



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de La Roda acctal
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
27/08/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
Juan Ramón Amores García
28/08/2026



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1600333K

DIEGO CABAÑERO SIMARRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA (ALBACETE).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.3. Convenio de colaboración con la Banda de Música "Virgen de los Remedios", (SEGEX 1600333K).

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente correspondiente al Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de la Roda (Albacete) y la Banda de Música "Virgen de los Remedios", con CIF G02559524, cuyo objeto es la articulación de la cooperación a desarrollar entre el Excmo. Ayuntamiento de La Roda y la Banda de Música "Virgen de los Remedios" para difundir y poner en valor los actos culturales, religiosos y artísticos del municipio.

La aportación a realizar por parte de este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 25.000,00 euros, cuya vigencia se extiende al año 2026 con efectos del 1 de enero de dicho año, finalizando su vigencia como máximo el 31 de diciembre de 2026. Los abonos se realizarán de la siguiente forma: 80% a la firma del convenio y el restante previa justificación de los gastos.

La cuantía del convenio se aplicará presupuestariamente de la manera siguiente: 80 % al presupuesto del año 2026 y el 20 % al presupuesto del año 2027.

Consta en el expediente el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 25 de agosto de 2026, y de la Secretaria General, en fecha 25 de agosto de 2026.

La Junta de Gobierno Local, considerando las previsiones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como en la Ordenanza General de subvenciones del Municipio de la Roda, y demás normativa de aplicación, atendiendo a la documentación obrante en el expediente, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero: Aprobar gasto por importe de 20.000,00 euros con cargo a la aplicación 06-338-48912 del Presupuesto General vigente en concepto cuantía a aportar por el Excmo. Ayuntamiento de La Roda (Albacete) en el marco del Convenio de colaboración a celebrar con la Banda de Música "Virgen de los Remedios", correspondiente al año 2026, así como la concesión de la ayuda que incorpora dicho Convenio de colaboración.

La cuantía total del convenio (25.000 €) se aplicará presupuestariamente de la manera siguiente: 80 % (20.000 €)



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AMDM YFQ7 QY3Z 39T4

Certif. acuerdo 4.3 - JGL 27-08-2026 - Aprobacion Convenio Banda Virgen de los Remedios - SEFYCU 6139058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de La Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
27/08/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
Juan Ramón Amores García
28/08/2026



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1600333K

al presupuesto del año 2026 y el 20 % restante (5.000 €) al presupuesto del año 2027.

Segundo: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de la Roda (Albacete) y la Banda de Música "Virgen de los Remedios", con CIF G02559524, para el año 2026, ascendiendo el importe de la aportación a realizar por parte del citado Ayuntamiento a la cantidad de 25.000,00 euros, y cuyo objeto es para difundir y poner en valor los actos culturales, religiosos y artísticos del municipio.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio y cuantos documentos sean necesarios para la ejecutividad del mismo.

Cuarto: Notificar el presente Acuerdo a Banda de Música "Virgen de los Remedios", procediendo a dar publicidad la publicidad correspondiente con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 20 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.

Quinto Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Intervención y a la Concejalía correspondiente, a los efectos procedentes en Derecho.=====

La presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del acta, conforme al artículo 206 del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En razón de ello se expide la presente certificación de orden del Sr. Alcalde, con su visto bueno y a reserva de los términos en que resulte la aprobación del acta correspondiente.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
(Documento firmado electrónicamente en el margen)



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AMDM YFQ7 QY3Z 39T4

Certif. acuerdo 4.3 - JGL 27-08-2026 - Aprobacion Convenio Banda Virgen de los Remedios - SEFYCU 6139058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2